



CIRCULAR N.º 8/2022

REFERENCIA:

- A. CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2022
- B. AUTONOMOS: AVANCES DEL I.R.P.F. DE 2022.
- C. SOCIEDADES: CONFECCIÓN DE LA CONTABILIDAD.
PROYECCIONES DE CIERRE CONTABLE Y FISCAL AL 31/12/22
- D. BATUZ -TICKET BAI : INFORMACION DE SU FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN.
- E. BIZKAIBAI Y SISTEMA RED: COMUNICACIÓN A LA ASESORÍA
DE LAS MODIFICACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS.
- F. SEGURIDAD SOCIAL: PARTES DE I.T/AT. DE ALTA-BAJA-CONFIRMACIÓN: ENVÍO A LA
ASESORÍA EN EL MOMENTO DE SU COMUNICACIÓN. CONTRATACIONES LABORALES.
- G. CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2023.

Bilbao, a 30 de Septiembre de 2022

Estimado Cliente,

Tenemos el gusto de contactar de nuevo con Vd. al objeto de recordarle la proximidad del vencimiento de sus obligaciones fiscales con Hacienda.

- A. Las fechas próximas de vencimiento de los distintos impuestos son éstas:

* **HASTA EL 25 DE OCTUBRE:** Aun cuando se ha prorrogado por Decreto de Medidas Urgentes la exención de su presentación durante los dos próximos trimestres del presente año (3T y 4T), continúa el plazo para la declaración e ingreso voluntario del **PAGO FRACCIONADO** correspondiente al 3º T/22 (Jul/Agost/Sept), Mod. 130, de obligado cumplimiento para los autónomos (empresarios y profesionales) cuyos ingresos no estén al menos en un 70% sometidos a retención fiscal. Su importe será calculado por la asesoría y comunicado a cada cliente para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS** correspondientes al 3º T/22 (Jul/Agos/Sept), Mod. 110. La asesoría calculará la cuantía a ingresar de todas aquellas empresas o autónomos con trabajadores a su cargo a los cuales se les confeccione las nóminas y les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO

* Tel 944 24 15 15 y Fax 944 24 17 42 *

www.trebeki.org

info@trebeki.org



Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES POR LOS ALQUILERES** correspondientes al 3º T/22 (Jul/Agos/Sept), Mod. 115. La asesoría calculará la cuantía a ingresar de todas aquellas empresas o autónomos con arrendamientos sujetos a I.R.P.F., y una vez calculada su cuantía les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso del **I.V.A.** correspondiente al 3º T/22 (Jul/Agost/Sept), tanto para el Régimen General (Mod. 303) como para el Simplificado (Mod. 310). Para su cálculo nos deberá facilitar la relación de facturas emitidas y recibidas correspondientes a dicho período, así como la relación detallada de las importaciones de bienes habidos y ello **antes del próximo día 14 de Octubre, no pudiendo a partir de dicha fecha comprometernos a cumplir en el plazo legal establecido con sus obligaciones fiscales.**

Plazo para la presentación de la declaración informativa sobre el estado recapitulativo de las **OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS** (Mod. 349) correspondiente al 3º T/22 (Jul/Agost/Sept). Le recordamos que esta declaración obliga a todas aquellas personas físicas o sociedades, sometidas o no al régimen general del I.V.A. y que hayan realizado importaciones de bienes o servicios durante dicho periodo, a declarar los datos e importes de las personas con las cuales hayan operado intracomunitariamente. Para su cumplimentación precisamos nos envíen una vez cotejados debidamente, los datos completos de dichas personas tales como su denominación, domicilio, país, importe, C.I.F. comunitario, etc.

* **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE:** Plazo para el ingreso del **SEGUNDO PLAZO DE LA DECLARACION DE LA RENTA** correspondiente al ejercicio de 2021, para todas aquellas personas que solicitaron el fraccionamiento de su ingreso en la declaración.

Su cargo lo practica Hacienda directamente en la cuenta que se designó para el pago del primer plazo. No obstante, convendrá cerciorarse de la procedencia de la cuenta y de su saldo y ello antes de la fecha de cargo a fin de evitar la aplicación del recargo de apremio del 20%, el cual es automático a partir del día siguiente.

***HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE:** Plazo para la presentación de la **DECLARACION INFORMATIVA SOBRE OPERACIONES VINCULADAS** (Mod 232) en referencia al I. Sociedades 2021, que obliga a informar de las operaciones que se realicen entre los administradores y/o socios y sus respectivas sociedades en referencia a sus remuneraciones, préstamos y arrendamientos, siempre que sus importes superen anualmente los 36.000 Euros. Su confección y presentación correrá a cargo de la asesoría y es un servicio incluido en la cuota mensual.



B. Por otro lado, tal y como le indicamos en nuestra referencia, una vez conocidos los datos de nuestros clientes correspondientes al presente mes de Septiembre, procederemos a elaborar los **AVANCES DE LA DECLARACION DE LA RENTA** referente al presente ejercicio de 2022 (a presentar antes del 25.06.2023) al objeto de avanzarle su resultado con la suficiente antelación para que pueda realizar, si es su caso, las actuaciones correctoras oportunas antes del cierre del ejercicio.

Le recordamos que este servicio es de exclusiva prestación para los clientes que lo soliciten y tengan igualado con nosotros la confección de dicho impuesto.

Para finalizar, indicar que les mantendremos puntualmente informados de las posibles novedades legislativas que presente el Impuesto sobre la Renta este año.

C. En otro orden de cosas y con especial referencia a las **SOCIEDADES** a las cuales mecanizamos directamente su **CONTABILIDAD**, recordarles nuevamente su compromiso de enviar a la asesoría con una periodicidad mensual (**antes del día 10 de cada mes**) la relación de facturas de ingresos y gastos, así como los extractos bancarios del mes completo anterior, a fin de que por nuestra parte podamos cumplir con nuestro compromiso de confeccionar de una forma fiel y puntual su contabilidad ajustada a la normativa legal vigente. Es evidente que la eficacia de nuestro trabajo dependerá en gran medida de su colaboración.

En este apartado y para aquellas empresas que estuviesen al día en la entrega de la información contable que se aporta mensualmente a la asesoría, se presentará con cita previa y si ese fuese el interés del cliente, una **PROYECCION DEL CIERRE CONTABLE y de su RESULTADO FISCAL** al 31/12/2022, a los efectos de estudiar las medidas necesarias para su corrección, y en todo caso para tener conocimiento del mismo con la suficiente antelación que permita acometer las oportunas previsiones de tesorería. Este servicio está incluido dentro de la cuota mensual acordada con la asesoría.



D. En éste apartado y en referencia a la aplicación del sistema **BATUZ Y TICKET BAI** , informarle que continuamos con las presentaciones de su contenido teórico y su explicación práctica de forma presencial en nuestras oficinas para lo cual le recordamos la posibilidad de solicitar **CITA PREVIA**. En dicha reunión le explicaremos tanto el contenido y obligaciones formales a cumplir así como le presentaremos la herramienta que desde TREBEKI proponemos para ello a fin de su adaptación a la nueva normativa. Recordarle para finalizar que aunque su implantación estaba inicialmente prevista para el pasado 1 de Enero de 2022, dicho plazo ha sido definitivamente **PRORROGADO HASTA EL PROXIMO DIA 1 DE ENERO DE 2024**, recomendándole no obstante ir avanzando en su conocimiento a fin de no dejar la solución para “última hora”.

E. Por otro lado y con referencia a la modificación de las **CUENTAS BANCARIAS** asignadas a **BIZKAIBAI** a fin de abonar los impuestos a la Hacienda Foral y al **SISTEMA RED** en relación a las cuentas bancarias de cargo de los Seguros Sociales, es imprescindible que nos comuniquen cualquier cambio de las mismas con al menos un mes de antelación a la fecha en que deba surtir efecto, enviándonos asimismo el certificado bancario original correspondiente a la titularidad de la nueva cuenta. De lo contrario, todos los cargos de Hacienda y Seguridad Social seguirán girándose a la cuenta que se tiene asignada provocando, si aquellos fuesen devueltos, los consabidos recargos de apremio e intereses y las molestias de gestión derivadas de su incorrecta domiciliación.

F. En relación a la comunicación a la Seguridad Social de los **PARTES DE ALTA-BAJA-CONFIRMACIÓN** de incapacidad temporal de los trabajadores, les recordamos nuevamente la obligación de enviarlos a la asesoría tan pronto como tengan conocimiento de ellos y sin mayor demora, a fin de poder cumplir a su vez con su remisión al órgano correspondiente dentro del estricto plazo de 3 días desde el hecho causante. En su defecto la Seguridad Social está procediendo a la aplicación de sanciones por su entrega fuera de plazo e incluso descuentos porcentuales de los pagos derivados de dichas bajas. En la misma línea y a los efectos de mejorar nuestro servicio y agilidad en los trámites encomendados les rogamos nos comuniquen su interés en realizar cualquier **CONTRATACION LABORAL** con la suficiente antelación a fin de que el trabajador contratado esté correctamente dado de alta en la fecha de inicio de su relación laboral. En éste sentido y aún cuando dicho trámite solemos evacuarlo en un plazo inferior de tiempo, nuestra experiencia nos hace recomendarles el envío de toda la información y documentación solicitada con una antelación de 5 días hábiles a su alta efectiva.



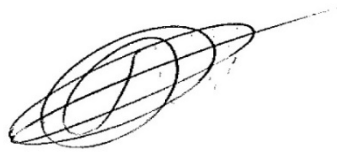
G. Por otro lado, a continuación compartimos los links para informarse del CALENDARIO LABORAL en los diferentes territorios para el ejercicio 2023, que entendemos será de interés para nuestros clientes con personal asalariado.

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2023 (links):

VER Calendarios de Euskadi
Araba | Bizkaia | Gipuzkoa

VER Calendario de Navarra
VER Calendario de La Rioja
VER Calendario de Burgos
Ver Calendario de Cantabria

Sin otro particular por el momento les recordamos que estamos a su disposición para atender cualquier consulta que nos quisiera realizar, recordándole asimismo que para ello además de las direcciones de correo electrónico habituales, pueden comunicarse con nosotros en los teléfonos indicados.



TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO

* Tel 944 24 15 15 y Fax 944 24 17 42 *

www.trebeki.org

info@trebeki.org